



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 298-2019-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 13 MAYO 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 211-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 15 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas, Gobernador Regional Junín. El Memorando Nº 165-2017-GRJ/ORCI, de fecha 28 de febrero de 2017, remitido por el Ing. Luis Suarez Córdor, Jefe del Órgano de Control Institucional. El Informe Técnico Nº 001- 2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito por la CPC. María Álvarez Estrada, Coordinadora de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Junín. El Acta de Acuerdo Nº 02, de la Comisión y Sub Comisiones Técnicas de Trabajo, de fecha 9 de abril de 2019. El Reporte Nº 252-2019-GRJ-ORAF-OAF, de fecha 24 de abril de 2019, remitido por la CPC. Ofelia Ríos Pacheco, Sub Directora de la Oficina de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobierno Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867.

Contando con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 211-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 15 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas, Gobernador Regional Junín, a través de la cual conforma la Comisión y Sub Comisiones Técnicas de Trabajo, presidida por el Contador General del Gobierno Regional Junín Sede Central, para que inicie y/o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento de las Cuentas Contables, conforme a lo establecido por el Comunicado Nº 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Contando con el Memorando Nº 165-2017-GRJ/ORCI, de fecha 28 de febrero de 2017, remitido por el Ing. Luis Cesar Suarez Córdor, Jefe del Órgano de Control Institucional, mediante el cual exhorta adoptar las medidas dirigidas a completar la implementación de la **Recomendación Nº 24 – Informe Nº 013- 2015-1-0029 Deficiencias significativas de la auditoría financiera presupuestaria correspondiente al periodo 2014**, la que dispone: *“La Directora Regional de Administración y Finanzas de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, disponga que el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera gestione el resolutivo que le autorice efectuar el castigo del saldo de la Sub Cuenta 1501.070701 Edificios no Residenciales concluidos por Reclasificar-Costo, por S/. 3’993,943, que carece de análisis detallado, además que por corresponder a ejercicios anteriores de 1991 no cuenta con documentación sustentatoria; a efectos de sincerar el patrimonio de la entidad”*.

| | |
|----------|---------|
| SG - GRJ | |
| DOC. Nº | 3326780 |
| EXP Nº | 2228590 |

Contando con el Informe Técnico N° 001- 2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito por la CPC. María Álvarez Estrada, Coordinadora de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre el Seguimiento de Medidas Correctivas – Informes 2015 -2016, **Recomendación N° 24 – Informe N° 013- 2015-1-0029 Deficiencias significativas de la auditoría financiera presupuestaria correspondiente al periodo 2014**, a través del cual dispone: *“La Directora Regional de Administración y Finanzas de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, disponga que el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera gestione el resolutivo que le autorice efectuar el castigo del saldo de la Sub Cuenta 1501.070701 Edificios no Residenciales concluidos por Reclasificar-costo por S/. 3'993,943, que carece de análisis detallado, además que por corresponder a ejercicios anteriores de 1991 no cuenta con documentación sustentatoria; a efectos de sincerar el patrimonio de la entidad”*, que en los registros contables el saldo de la cuenta 1501.070701 Edificios No Residenciales Concluidos por Reclasificar – Costo, por el importe de S/. 3'993,943.00 ha variado por los motivos explicados con el Reporte N° 113-2017-ORAF-OAF/CC de 22.03.2017 que detalla variación a saldos a diciembre del 2014: Saldo al año 1991 cuenta 1501.0707 por S/. 3'993,942.38, N/C apertura 1991 4'061,185.60, N/C (Almacén) 1991 (56,010.65), N/C 058 (28.02.96) (11,232.57). En diciembre 2016 se regulariza con N/C 230-2016 en atención al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 Acciones de Depuración, Regularización Corrección de error y Sinceramiento Contable; los saldos negativos debidamente sustentados que adjunta las fotocopia el Reporte mencionado por lo que el saldo real de la cuenta 1501.070701 es de S/. 4'061,185.60, por lo que concluye en el presente informe que se gestione el **Resolutivo que autorice el castigo del saldo de la Sub Cuenta 1501.070701 Edificios No Residenciales Concluidos por Reclasificar - Costo por el Importe de S/. 4'061,185.60.**



Contando con el Reporte N° 252-2019-ORAF-GRJ-ORAF/OAF, de fecha 24 de abril de 2019, suscrito por la CPC. Ofelia Ríos Pacheco, Sub Directora de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la implementación de la **Recomendación N° 24 – Informe N° 013- 2015-1-0029 Deficiencias significativas de la auditoría financiera presupuestaria correspondiente al periodo 2014**, realizada por el Órgano de Control Institucional y en atención y dando cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2019-GRJ/GR de fecha 15 de marzo de 2019, al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF y aprobado mediante acuerdo consignado en el Acta N° 2 de la Comisión y Sub Comisiones Técnicas de Trabajo para las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable; referido a la Sub Cuenta 1501.070701, remite el presente expediente a la Oficina Regional de Administración y Finanzas solicitando la emisión de la Resolución Administrativa que autorice el castigo de la Sub Cuenta 1501.070701 Edificios No Residenciales concluidos por reclasificar – Costo, por el importe de **S/. 4'061,185.60.**

Que es necesario autorizar a la Sub Dirección de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, para que, a través de la Coordinación de Contabilidad, efectuó el castigo del saldo de la **Sub Cuenta 1501.070701 Edificios No Residenciales concluidos por reclasificar – Costo**, que carece de análisis detallado, y que por corresponder a ejercicios anteriores de 1991 no cuenta con documentación



sustentatoria; a efectos de sincerar el patrimonio de la entidad, por el importe de **S/. 4'061,185.60**, en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2019-GRJ/GR de fecha 15 de marzo de 2019, al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF y aprobado mediante acuerdo consignado en el Acta de Acuerdos N° 2 de la Comisión y Sub Comisiones Técnicas de Trabajo para las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable, atendiendo a la **Recomendación N° 24 – Informe N° 013-2015-1-0029 Deficiencias significativas de la auditoría financiera presupuestaria correspondiente al periodo 2014**, del Órgano de Control Institucional.

Contando con las visaciones correspondientes y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Sub Dirección de Administración Financiera que a través de la Coordinación de Contabilidad del Gobierno Regional Junín, efectuar el castigo del saldo de la **Sub Cuenta 1501.070701 Edificios No Residenciales Concluidos por Reclasificar, – Costo**, que carece de análisis detallado, y que por corresponder a ejercicios anteriores de 1991 no cuenta con documentación sustentatoria; a efectos de sincerar el patrimonio de la entidad, en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2019-GRJ/GR de fecha 15 de marzo de 2019, al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF y aprobado por la Comisión y Sub Comisiones Técnicas de Trabajo para las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable mediante Acta de Acuerdos N° 2, en atención a la **Recomendación N° 24 – Informe N° 013-2015-1-0029 Deficiencias significativas de la auditoría financiera presupuestaria correspondiente al periodo 2014**, del Órgano de Control Institucional con la finalidad de reflejar Estados Financieros Razonables por el importe de S/. 4'061,185.60 (Cuatro Millones Sesenta y Un Mil Ciento Ochenta y Cinco con 60/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

NOTA CONTABLE:

| | | |
|--|--|--------------|
| 34 RESULTADOS ACUMULADOS | | 4'061,185.60 |
| 3401.0202 Ajustes de ejercicios anteriores | | 4'061,185.60 |
| 1501.070701 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES CONCLUIDOS POR RECLASIFICAR -COSTO | | 4'061,185.60 |
| Por el castigo del saldo de la Sub Cuenta 1501.070701 Edificios No Residenciales Concluidos por Reclasificar - Costo, el cual carece de análisis detallado correspondiente a ejercicios anteriores de 1991 y que no cuentan con documentación sustentatoria, y en atención a la, Recomendación N° 24 -Informe N° 13-2015- 1- 0029, de la ORCI, que se adjunta. | | |

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional, a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub





Dirección de Administración Financiera, a la Coordinación de Contabilidad y demás órganos competentes de Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 MAY 2019

Dr. Heien S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL